

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - INMOBILIARIA HOTEL GALILEA CARANA VI ELTEU - 430	
---	---	---

Nombre o Razon Social: INMOBILIARIA HOTEL GALILEA CARANA VI

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
3354110	LA PAZ	OROPEZA	MONRROY		LEONARDO

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2024-05-31	3354110019	27/02/2024
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión		
803	2022-12-31		

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

AVENIDA	DIRECCION		N°
AVENIDA	AVENIDA MARISCAL SANTA CRUZ		S/N
ENTRE	Y	ZONA	
CALLE SAN ANTONIO	CALLE KM7	URBANIZACION JARDIN BOTANICO	
TELEFONO	EMAIL		
71949881	leonardoroopez019@gmail.com		

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	0	12	12
DOBLES	6	6	12
TRIPLES	3	2	5
SUITES	0	0	0
OTROS	0	0	0
N° TOTAL DE HABITACIONES	9	20	29
N° TOTAL DE CAMAS	13	30	43

	<p>FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES " - INMOBILIARIA HOTEL GALILEA CARANAVI</p> <p>ELTEU - 430</p>	
<p>c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA</p>	<p>d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)</p>	
<p>SI PRESENTÓ</p>	<p>23/05/2024</p>	

DECLARACIÓN JURADA

Yo, LEONARDO OROPEZA MONRROY con C.I. 3354110 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

<p>-----</p> <p>FIRMA</p>		<p>FECHA: 20-06-23 09:30:51 AM</p>
----------------------------------	--	---

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.